378

# Contrato CD N° 117/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **COMTEL S.A.**, con **RUC N° 80016715-5**, domiciliada en Vicepresidente Sánchez N° 731 c/ Herrera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Orlando Gilardoni Ramos**, con **Cédula de Identidad N° 826.133**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Centrales Telefónicas y Otros – Contrato Abierto Plurianual.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 6306 de fecha 10 de diciembre de 2015, y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240, con Fuente de Financiamiento 10 y 30, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2015 "Ley N° 5386 que aprueba el Presupuesto General de la Nación", conforme al siguiente detalle, según CDP N° 746/2015.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 001 | 01 | 00 | 240 | 10 | 1 | 4 | 7.000.000 |
| 2015 | 2 | 001 | 01 | 00 | 240 | 10 | 1 | 13 | 5.000.000 |
| 2015 | 2 | 001 | 01 | 00 | 240 | 30 | 1 | 6 | 5.000.000 |
| 2015 | 2 | 001 | 01 | 00 | 240 | 30 | 1 | 8 | 3.000.000 |
| | | | | | *Total Pac:* | | | | **20.000.000.** |

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 298.074.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

comtel:

378

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 98/2015, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6306 de fecha 10 de diciembre de 2015.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El presente contrato abierto plurianual es, por un monto mínimo de **guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes quince millones (Gs. 15.000.000)** pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal hasta la suma de **guaraníes siete millones quinientos mil (Gs. 7.500.000)**, y el saldo de **guaraníes cincuenta millones (Gs. 7.500.000)**, sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 ", conforme a los siguientes detalle:

| Lote N° 1: Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica MARCA: INTELBRAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N° Ítem | Descripción del Servicio* | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario |
| 1 | Servicio técnico: Actualizaciones de software, configuraciones, modificaciones en los programas de la central telefónica, y sustitución de partes. | Hora | 1 | Evento | 260.000 |
| 2 | Cambio de Tarjeta de 2 líneas CORP 6000/8000 | Unidad | 1 | Unidad | 225.000 |
| 3 | Cambio de Tarjeta de 4 internos balanceada CORP 6000/8000 | Unidad | 1 | Unidad | 163.000 |
| 4 | Cambio de Tarjeta base caller ID IDA CORP 6000/8000 | Unidad | 1 | Unidad | 156.000 |
| 5 | Cambio de Tarjeta caller ID FSK CORP 6000/8000 | Unidad | 1 | Unidad | 126.000 |
| 6 | Cambio de Tarjeta DISA 1T CORP 6000/8000 | Unidad | 1 | Unidad | 2.390.000 |
| 7 | Cambio de Tarjeta DISA 2T CORP 6000/8000 | Unidad | 1 | Unidad | 2.806.000 |
| 8 | Cambio de Teléfono TI 730i Intelbras | Unidad | 1 | Unidad | 686.000 |
| 9 | Cambio de Módulo de 64 teclas para TI 4245 Grafito | Unidad | 1 | Unidad | 562.000 |
| 10 | Cambio de Teléfono TC 500 | Unidad | 1 | Unidad | 100.000 |
| 11 | Cambio de Cable telefónico de 1 par | Metro | 1 | Metro | 1.356 |
| 12 | Cambio de Cable telefónico de 2 pares | Metro | 1 | Metro | 2.006 |
| 13 | Cambio de Cable telefónico de 4 pares | Metro | 1 | Metro | 5.980 |
| 14 | Cambio de Cable telefónico de 8 pares | Metro | 1 | Metro | 8.926 |
| 15 | Cambio de Cable telefónico de 16 pares | Metro | 1 | Metro | 15.830 |
| 16 | Cambio de Cable telefónico de 21 pares | Metro | 1 | Metro | 22.682 |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

comtel:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | Cambio de Cable telefónico de 31 pares | Metro | 1 | Metro | 22.682 |
| 18 | Cambio de Cable UTP Cat5e | Metro | 1 | Metro | 31.240 |
| 19 | Cambio de Canaleta externa 40x30 | Metro | 1 | Metro | 55.000 |
| 20 | Cambio de Conector RJ11 | Unidad | 1 | Unidad | 552 |
| 21 | Cambio de Conector RJ45 cat5e | Unidad | 1 | Unidad | 952 |
| 22 | Cambio de Conector RJ9 | Unidad | 1 | Unidad | 1.296 |
| 23 | Cambio de Toma externa RJ11 | Unidad | 1 | Unidad | 2.546 |
| 24 | Cambio de Toma externa RJ45 | Unidad | 1 | Unidad | 7.900 |
| 25 | Cambio de Jack (Conector hembra) RJ11 | Unidad | 1 | Unidad | 76.200 |
| 26 | Cambio de Jack (conector hembra) RJ45 | Unidad | 1 | Unidad | 9.684 |
| 27 | Cambio de Regletas de corte para 10 pares | Unidad | 1 | Unidad | 30.200 |
| 28 | Cambio de Base para regleta Krone B-10 | Unidad | 1 | Unidad | 65.000 |
| 29 | Cambio de Riel puesta a tierra para 10 pares | Unidad | 1 | Unidad | 25.400 |
| 30 | Cambio de Tarugos con tornillo N° 6 | Unidad | 1 | Unidad | 200 |
| 31 | Cambio de Cordón espiralado para teléfono | Unidad | 1 | Unidad | 5.400 |

| | |
|---|---|
| **MONTO MINIMO** | **Gs. 7.500.000** |
| **MONTO MAXIMO** | **Gs. 15.000.000** |

5.2 El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente M/L N° 0000000700103924.**

5.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

comtel:

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres

5.6. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

5.7 El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión firmada por los funcionarios designados, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, de presentadas dichas documentaciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

6.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS**

7.1. Para el mantenimiento preventivo tendrá un plazo de 5 días corridos desde la entrega de la orden de servicio al Contratista.

7.2 Para el mantenimiento correctivo y/o cambio de repuestos tendrá un plazo máximo de 20 días corridos para entregar el servicio terminado desde la entrega de la orden de servicio al Contratista.

7.3. El lugar de prestación de los servicios será en las siguientes Sedes: Para los mantenimientos preventivos y correctivos y/o cambio de repuestos en cualquiera de las Sedes de Asunción, Fiscalías Barriales y Zonales del Área Metropolitana (Luque, San Lorenzo, M. R Alonso, Limpio, Villeta, Ita, Itaugua, Capiatá, Ñemby, Villa Elisa, San Antonio, J.A. Saldívar y Fernando de la Mora).

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

**LOTE 1. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA DE LA MARCA: INTELLBRAS**

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1.1 | Servicio técnico: Actualizaciones de software, configuraciones, modificaciones en los programas de la central telefónica, y sustitución de partes. |
| 1.2 | Tarjeta de 2 líneas CORP 6000/8000 |
| 1.3 | Tarjeta de 4 internos balanceada CORP 6000/8000 |
| 1.4 | Tarjeta base caller ID IDA CORP 6000/8000 |
| 1.5 | Tarjeta caller ID FSK CORP 6000/8000 |
| 1.6 | Tarjeta DISA 1T CORP 6000/8000 |
| 1.7 | Tarjeta DISA 2T CORP 6000/8000 |
| 1.8 | Teléfono TI 730i Intelbras |
| 1.9 | Módulo de 64 teclas para TI 4245 Grafito |
| 1.10 | Teléfono TC 500 |
| 1.11 | Cable telefónico de 1 par |
| 1.12 | Cable telefónico de 2 pares |

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

comtel:

| | |
|---|---|
| 1.13 | Cable telefónico de 4 pares |
| 1.14 | Cable telefónico de 8 pares |
| 1.15 | Cable telefónico de 16 pares |
| 1.16 | Cable telefónico de 21 pares |
| 1.17 | Cable telefónico de 31 pares |
| 1.18 | Cable UTP Cat5e |
| 1.19 | Canaleta externa 40x30 |
| 1.20 | Conector RJ11 |
| 1.21 | Conector RJ45 cat5e |
| 1.22 | Conector RJ9 |
| 1.23 | Toma externa RJ11 |
| 1.24 | Toma externa RJ45 |
| 1.25 | Jack (Conector hembra) RJ11 |
| 1.26 | Jack (conector hembra) RJ45 |
| 1.27 | Regletas de corte para 10 pares |
| 1.28 | Base para regleta Krone B-10 |
| 1.29 | Riel puesta a tierra para 10 pares |
| 1.30 | Tarugos con tornillo N° 6 |
| 1.31 | Cordón espiralado para teléfono |

7.5. **Requerimientos generales para la realización del servicio contratado:**

7.5.1. Servicio de mantenimiento y/o reparación:
7.5.1.1. **Servicio Técnico:** actualizaciones de software, configuraciones y modificaciones en los programas de la central telefónica y otros no especificados. Los trabajos se realizarán según necesidad.

7.5.1.2. **Servicio correctivo:** el Contratista enviará a un técnico a las oficinas del Contratante cuando éste lo solicite, a fin de realizar un diagnóstico para identificar el problema a resolver. En caso de no poder realizar el servicio "in situ" el equipo será trasladado al laboratorio o taller del Contratista para ser reparada sin costo adicional para la Contratante por su traslado. Una vez reparada la máquina deberá ser devuelta a su lugar de origen. Se incluirán en esta categoría de servicios las programaciones o configuraciones, ampliaciones y/o nuevas instalaciones de internos, líneas, teléfonos o traslado de los mismos. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables dañados, tomas, conectores; el Contratista deberá correr con todos los gastos de las visitas técnicas. Las localidades a cubrir: Asunción y Área Metropolitana (Luque, San Lorenzo, Mariano R. Alonso, Limpio, Villeta, Itá, Itauguá, Capiatá, Ñemby, Villa Elisa, San Antonio, J.A. Saldivar y Fernando de la Mora).

7.5.1.3. **Lista de repuestos para sustitución o reparación (por marcas)**: que tienen un desgaste normal en el proceso de uso de los equipos y repuestos que requieran ser cambiados o reparados según necesidad, previo diagnóstico realizado por la empresa. Además en los presupuestos podrán ser incluidos otros repuestos no especificados en el contrato.

7.5.1.4. La empresa Contratista deberá contar con equipos de respaldo para los equipos que formen parte de este contrato, los cuales serán utilizados en el momento que ocurra una avería y que el equipo deba ser trasladado al laboratorio del Contratista. En ningún caso se permitirá que los equipos afectados queden sin funcionamiento por más de 24 horas ya que en ese caso se deberá instalar el equipo de respaldo.

7.5.2. Otras exigencias:
7.5.2.1. La empresa Contratista deberá utilizar en todos los casos, repuestos con garantía de buen funcionamiento.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

comtel:

7.5.2.2. La Contratista responderá por la garantía de cualquier tipo de servicio prestado durante la vigencia del presente contrato, sin cargo alguno para la institución, debiendo prestar la asistencia técnica requerida, en un plazo máximo de 48 horas, contados desde la correspondiente notificación.

7.5.2.3. La Contratista deberá contar con al menos 4 (cuatro) vehículos con logo identificativo para la realización de los servicios técnicos, con el fin de garantizar que el tiempo de respuesta sea el menor.

7.5.2.4. Al finalizar los trabajos, la Contratista deberá elevar un informe técnico, detallando los servicios realizados a los equipos.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que el mismo cumple con las Especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar de manera oportuna las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días calendario** siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato,** y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al vencimiento del Contrato.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

**10. MULTAS.**

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados**. Las multas se aplicarán sobre los servicios en demora.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

comtel:

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

comtel:

**EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes diciembre del año dos mil quince.

**Lic. Pablo Vargas**
**MINISTERIO PÚBLICO**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

**Orlando Gilardoni Ramos**
**COMTEL S.A.**

comtel: